

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 107-2020-FONDEPES/OGA

Lima, 09 de octubre de 2020

VISTO:

La Nota N° 126-2020-FONDEPES/OGA/ALOG; y el Informe N° 136-2020-FONDEPES/OGA/ALOG/PAT;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante la Resolución N° 087-2020-FONDEPES/OGA, de fecha 18 de setiembre de 2020, se constituyó la Comisión de Saneamiento de bienes faltantes y sobrantes del inventario de bienes muebles del FONDEPES correspondiente al año 2019, integrada por los siguientes representantes:

De la Oficina General de Administración	(Presidenta) Milagritos M. Garayar Santibañez
De la Coordinación de Abastecimiento	(Miembro) Aracelly R. Castillo Mora
De la Coordinación de Gestión Financiera	(Miembro) Alberto Ramírez Quevedo
De Control Patrimonial	(Apoyo) Juan Antonio Vicelli León

Qué, mediante el Informe N° 136-2020-FONDEPES/OGA/ALOG/PAT de fecha 07 de octubre de 2020, emitida por el especialista de Control Patrimonial y la Nota N° 126-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 09 de octubre de 2020, emitida por el Coordinador (e) de Abastecimiento, se informa que con Carta N° 0183-2020-FONDEPES/OGA/ARH, de fecha 23.09.20, se comunicó a la servidora Milagritos Marcela Garayar Santibañez, la no renovación de su Contrato Administrativo de Servicios; en ese sentido se extinguió el vínculo laboral con la mencionada ex servidora, proponiéndose al Sr. Moisés A. Sáenz Díaz, como su reemplazo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, literal k.4) y artículo 121, Reglamento de la Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el Reglamento de Organización y funciones – ROF del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con los visados de las coordinaciones de la Coordinación de Abastecimiento y de Gestión Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONSTITUIR, la Comisión de Saneamiento de bienes Faltantes y Sobrantes del Inventario de bienes muebles correspondiente al año 2019 del FONDEPES, quien tendrá a su cargo el procedimiento de saneamiento de los bienes muebles en el registro del FONDEPES; la misma que estará conformada por los siguientes representantes:

De la Oficina General de Administración	(Presidente)	Moisés Alberto Sáenz Díaz
De la Coordinación de Abastecimiento	(Miembro)	Aracelly Rosa Castillo Mora
De la Coordinación de Gestión Financiera	(Miembro)	Alberto Ramírez Quevedo
De Control Patrimonial	(Facilitador)	Juan Antonio Vicelli León

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Saneamiento, a las coordinaciones de Gestión Financiera y a la Coordinación de Abastecimiento para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

ABOG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION